

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

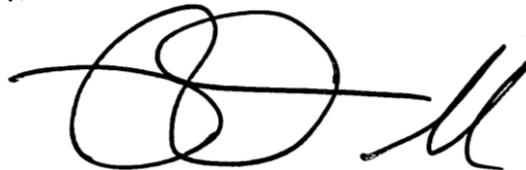
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2019 00624 00

Ingresadas las diligencias al despacho con la solicitud de secuestro de los inmuebles embargados al interior de este litigio; se le pone de presente al profesional del derecho que mediante auto calendarado el 18 de febrero de 2020¹ se decretó el secuestro de los inmuebles solicitados, por lo que deberá estarse a lo dispuesto en esa providencia.

Con todo, como quiera que en su oportunidad la parte interesada **no se acercó a retirar el despacho comisorio librado desde el 19 de febrero de 2020²**, por secretaría acudiendo a las previsiones de la ley 2213 de 2022, actualícese y realice nuevamente el despacho comisorio ordenado a fin de que se realice el secuestro ya mencionado.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Páginas 34 del archivo "004Cuaderno2MedidasCautelares".

² Páginas 35 del archivo "004Cuaderno2MedidasCautelares".

Código de verificación: **16f365a702f15bf0ac674e9d86a6be53ddbd449817bce18d82f05ef911e2af18**

Documento generado en 16/02/2024 04:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>